

CONSIDERACIONES SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS “JUICIOS INFINITOS”

Mario Caimi

Resumen

Los juicios infinitos presentan algunos problemas especiales. No pertenecen a la lógica formal; y no queda claro por qué Kant los incluye en su tabla de los juicios. En este trabajo, se hace un intento de explicar su función; y se sostiene que ésta debe ponerse en el dominio de la metafísica crítica, y no en el de la lógica.

Palabras clave: Juicios infinitos, lógica (trascendental), metafísica, filosofía trascendental.

Abstract

Infinite judgments involve some particular difficulties. They do not pertain to formal logics; and it is not clear enough why Kant would include them in his table of judgments. In this paper an attempt is made to establish their function, which is to be set in the domain of critical metaphysics rather than in that of logics.

Key words: Infinite judgments, logic (transcendental), metaphysics, Kantian philosophy.

En este trabajo intentaremos establecer la función de los juicios infinitos¹. Nos proponemos demostrar que estos juicios cumplen una función central en la metafísica teórica kantiana. Para ésta, el noúmeno constituye un absoluto a la vez ineludible e inalcanzable; debe necesariamente quedar indeterminado, como un lugar vacío. Trataremos de demostrar que la función de los juicios infinitos consiste en hacer posible el tratamiento teórico de este vacío fundamental, de este absoluto ausente.

¹Una versión anterior de este trabajo nuestro fue publicada en *Studia Kantiana*, n.º 1, São Paulo / Rio de Janeiro, Brasil, 1998; pp. 151-161.

1. La función de los juicios infinitos

Los juicios infinitos son aquellos en que un predicado negativo se atribuye afirmativamente al concepto sujeto, sin que haya negación en la cópula misma². Kant ofrece el ejemplo del juicio *el alma es inmortal*, que se distingue del juicio negativo *el alma no es mortal*; y explica que mediante este último juicio (el negativo) se excluye del conocimiento del alma un predicado que podría tal vez, por error, atribuírsele a ésta; mientras que con el juicio infinito se afirma la posibilidad de predicar del alma infinitos predicados posibles, salvo uno solo: la mortalidad. Con ello, empero, no se enriquece el concepto de alma (como se enriquecería con una predicación propiamente afirmativa). Las atribuciones posibles continúan en suspenso, indeterminadas, de modo que no se dice nada del alma misma; no aumenta nuestro conocimiento de ella.

La función de los juicios infinitos no queda clara de primera intención. No puede ser una función que tenga que ver con la lógica formal, ya que el mismo Kant reconoce que no pertenecen a ésta; que para los fines de la lógica formal son suficientes las formas tradicionales de juicios afirmativos y negativos. Pero si su función no es meramente formal, tendrán que tener una función lógico trascendental, vinculada al aumento o a la organización de nuestro conocimiento³; y acabamos de ver que el juicio infinito "el alma es inmortal" no aumenta nuestro conocimiento del alma.

Nuestra tesis será que los juicios infinitos tienen una función propia únicamente dentro de la metafísica; esto es, son juicios que pertenecen a la ciencia metafísica.

Los neokantianos no pudieron reconocer la función metafísica de los juicios infinitos, ofuscados como estaban por su propio rechazo de la metafísica kantiana. Como lo ha señalado Norbert Hinske⁴, no disponían

² En casi todas las lecciones de lógica de Kant se desarrolla el tema de los juicios infinitos o indefinidos: *Logik* (Jäsche), Ak. Ausg. IX, p. 104; se lo trata sólo brevemente en la *Logik Blomberg*, Ak. Ausg. XXIV, 1, p. 274 y en la *Logik Philippi*, Ak. Ausg. XXIV, 1, p. 461; con extensión algo mayor en *Logik Pöhlitz*, Ak. Ausg. XXIV, 2, pp. 577-578; *Logik Busolt*, A. A. XXIV, 2, p. 664; *Wiener Logik*, A. A. XXIV, pp. 929-931 (el tratamiento más extenso); en la *Logik Dohna-Wundlacken*, A. A. XXIV, 2, 765 sólo hay una breve mención agregada entre líneas; el tema está ausente de la *Logik Herder*.

³ Kant explica vagamente la función de los juicios infinitos, diciendo que expresan una función que el entendimiento ejerce en ellos, que "quizá pudiera ser importante en el campo de su conocimiento puro a priori." (A 72/73 = B 97/98)

⁴ Norbert Hinske: "Kantianismus, Kantforschung, Kantphilologie. Überlegungen zur Rezeptionsgeschichte des Kantschen Denkens", en: Orth/Holzhey (compiladores): *Neukantianismus. Perspektiven und Probleme*, pp. 31-43.

de aquellos textos que nos permiten, hoy en día, identificar las preocupaciones de Kant como intereses de índole específicamente metafísica⁵.

Pero además, en el caso particular de Cohen, su punto de partida idealista lo obligó a construir desde el sujeto una realidad empírica inalcanzable; y esto determina su concepción de la función de los juicios infinitos como "el juicio de origen"⁶, el que debe dar cuenta de la generación intelectual de lo dado⁷ de acuerdo con una ley del pensamiento: la ley de la continuidad.

Ya la discípula de Cohen Anneliese Maier presenta una concepción de los juicios infinitos más próxima a la nuestra, al vincular estos juicios con el ideal de la razón pura (con lo que admite, al menos en principio, que la función de estos juicios se ejerce en un terreno que tradicionalmente corresponde a la metafísica)⁸.

Klaus Reich no sabe qué hacer con estos juicios⁹. Confiesa que no puede llegar a deducirlos del principio de la unidad analítica de la conciencia, como deduce a casi todas las otras formas de los juicios; y ello porque para demostrar la necesidad de la forma del juicio infinito hay que tomar en cuenta, no sólo la forma lógica pura, sino la intuición y la sensibilidad. Pero Reich procede con un intelectualismo unilateral, ignorando la sensibilidad. Y por eso, no puede probar la integridad de la tabla de los juicios que Kant efectivamente presenta, y que incluye los juicios infinitos y singulares. Éstos no pueden obtenerse por despliegue del principio intelectual, sino que necesitan hacer intervenir la intuición.

Es mérito de Reich reconocer y afirmar fundadamente que los juicios infinitos, junto con los singulares, no pertenecen propiamente a la lógica formal. Reich afirma: "Deberíamos, pues, entre otras cosas, considerar la relación de concepto e intuición con respecto al conocimiento en general, la relación de la unidad analítica y sintética en representaciones dadas, o tomadas, sólo como *piezas* de conocimiento (*repraesentationes ad cognitionem pertinentes*), y reconocer su necesidad, para entender la

⁵ A pesar de esto, también Cohen relaciona el juicio infinito (al menos en sus orígenes platónicos) con temas eminentemente metafísicos como lo absoluto, y la inmortalidad del alma. Véase Hermann Cohen: *System der Philosophie, erster Teil, Logik der reinen Erkenntnis*. Berlín, 3.^a ed., 1922, p. 88.

⁶ Cohen: op. cit., p. 79.

⁷ Cohen: op. cit. p. 82; cf. p. 84: "Auf dem Umweg des Nichts stellt das Urteil den Ursprung des Etwas dar."

⁸ Anneliese Maier: *Kants Qualitätskategorien*, Berlín, 1930, p. 42.

⁹ Klaus Reich: *Die Vollständigkeit der Kantischen Urteilstafel* (1932). Hamburg: Felix Meiner, 3.^a ed., 1986, p. 92.

necesidad de las otras formas del juicio, cualitativas y cuantitativas, que son la *Infinitatio* y la *Singularitas*. Con ello saldríamos, por cierto, del ámbito de la lógica general pura o formal"¹⁰.

En nuestros días, Reinhard Brandt indica que en el juicio infinito se coloca el sujeto en la esfera de la *omnitudodo realitatis*; de este modo se determina la cosa a la que el concepto sujeto se refiere¹¹. También Béatrice Longuenesse ha sostenido una teoría de los juicios infinitos como juicios de conocimiento. Su interpretación indica que el juicio infinito es el origen de la representación de toda determinación de las cosas como limitación. Para representar la determinación como limitación hay que presuponer una «esfera infinita de todas las determinaciones posibles»; y el *ens realissimum* es la hipóstasis de esa esfera. El concepto de aquella esfera infinita de todas las determinaciones posibles, concepto integrativo de toda realidad, es el que permite efectuar la determinación completa (omnímota) de todo objeto: la determinación omnímota se produce respecto de ese concepto integrativo de todos los predicados posibles, asignándolos al objeto o negándolos de él¹².

Si bien Béatrice Longuenesse sostiene esta interpretación que atribuye a los juicios infinitos la función de la determinación omnímota, pronto advierte las dificultades de esta posición. Ésta implica que con una cantidad infinita de juicios infinitos, se alcanzaría una determinación positiva del alma: "Se necesitaría una *infinitud* de juicios infinitos tales como *el alma es no-mortal*, para precisar, con ellos, el concepto de alma; en otros términos, para que la 'esfera infinita' sirva efectivamente para determinar completamente la cosa que se sitúa en ella, sería necesario que se determinara exhaustivamente la división conceptual que confiere a cada determinación particular su significación, y a cada cosa singular su determinación completa¹³". Por eso, según Longuenesse, Kant abandonó la idea de conectar el juicio infinito con el principio de determinación completa, y le asignó la tarea de la determinación completa al silogismo disyuntivo¹⁴.

¹⁰ K. Reich, loc. cit., p. 92.

¹¹ Reinhard Brandt: *Die Urteilstafel. Kritik der reinen Vernunft A 67-76; B 92-101*. Hamburg: Meiner, 1991; citamos por la versión americana: *The Table of Judgments* [etc.]; transl. by Eric Watkins. Atascadero (California), North American Kant Society, 1995, p. 74s.

¹² Béatrice Longuenesse: *Kant et le pouvoir de juger. Sensibilité et discursivité dans l'Analytique transcendantale de la Critique de la raison pure*. Paris: Presses Universitaires de France, 1993, p. 339.

¹³ Béatrice Longuenesse, op. cit., p. 339.

¹⁴ En verdad, me parece que Longuenesse no distingue aquí suficientemente dos principios que Kant se preocupa por separar con claridad: el principio de determinabilidad

Hemos mostrado, sin embargo, que no se determina *nada* con el juicio infinito, y por tanto, que nunca se llega a la determinación, ni completa ni incompleta¹⁵. No sabemos qué es una cosa, cuando sabemos que no es metal, ni carne, ni madera, como explica Kant en un ejemplo:

“Puedo seguir hasta lo infinito y decir: una piedra es no metal, no madera, etc. ¿Digo algo nuevo con esto? ¿De qué me sirve saber que todo lo restante, fuera de este concepto, no es piedra? La esfera de todo esto restante es infinita, y por eso a éstos se los llama *judicia infinita*”¹⁶.

El juicio infinito debe tener una función que no sea la de determinar; su función judicativa debe ejercerse sin determinar el objeto; y por tanto, estos juicios no deben producir conocimiento. Deben relacionar judicativamente, o predicativamente, un concepto determinado, con una esfera indeterminada e indeterminable; y ello de tal manera, que lo único propia y verdaderamente conocido sea ese concepto determinado; y que con ello no se alcance determinación mayor del concepto sujeto, que sigue asignado a aquella esfera indeterminada e indeterminable¹⁷.

Para definir con mayor precisión esta función de los juicios infinitos, contamos con una indicación de Kant en la *Wiener Logik*; es una indicación hecha al pasar, pero ofrece una orientación decisiva; en ese texto, al hablar de la relación de sujeto y predicado, en el juicio infinito, dice: “Por cierto que la relación es la misma que hay en el juicio afirmativo; pero sin

y el de determinación omnimoda. (*Crítica de la razón pura*, A 571 = B 599). El principio de determinabilidad (no de determinación) es un principio lógico, basado en el principio lógico de tercero excluido; dice que de dos predicados contradictorios, a un concepto le ha de corresponder uno. El principio de determinación no es lógico, sino trascendental; éste es el que requiere la suposición del *ens realissimum*, o al menos, la suposición de la idea de *omnitudo realitatis*, para regular la síntesis del entendimiento en la progresiva e infinita determinación omnimoda.

¹⁵ Ésta parece ser también la posición de De Vleeschauwer, cuando explica que en el juicio infinito “el alma es no-mortal” no atribuimos al alma ningún predicado positivo. H. J. De Vleeschauwer: *La Déduction Transcendantale dans l’Oeuvre de Kant*. Antwerpen, Paris, ‘sGravenhage, 1936, tomo II, p. 56 (en: Lewis White Beck (compilador): *The Philosophy of Immanuel Kant. A collection of eleven of the most important books on Kant’s philosophy reprinted in 14 volumes*. New York & London: Garland Publishing, 1976). Así también Michael Wolff, op. cit. p. 172. Confirma esto el propio Kant en *Kritik der reinen Vernunft*, B 149, cuando dice: “Allein das ist doch kein eigentliches Erkenntnis, wenn ich bloß anzeige, wie die Anschauung des Objekts *nicht sei*, ohne sagen zu können, was in ihr denn enthalten sei”.

¹⁶ *Wiener Logik*, Ak. Ausg. XXIV, p. 931.

¹⁷ Tal es el caso del “Objekt einer *nicht-sinnlichen* Anschauung” mencionado en *Kritik der reinen Vernunft* B 149, objeto representado mediante meros juicios infinitos.

embargo, allí está la negación, y por eso se distinguen de los afirmativos. Este asunto parece una sutileza en la Lógica. Pero será importante en la Metafísica no haberlos pasado por alto aquí¹⁸.

Es decir: la importancia de los juicios infinitos reside, o se expresa, "en la Metafísica". Veamos qué puede querer decir esta expresión de Kant¹⁹.

2. La metafísica de Kant

La crítica es la ciencia del alcance y de los límites de la razón pura. La noción de *límite* forma parte necesaria de la noción de crítica.

Ahora bien, un límite, como una frontera, supone dos lados. No sólo contiene en sí lo limitado, sino que lo separa de lo *otro*, de lo que no es ello mismo²⁰. En esta separación está ya contenida la referencia a lo otro, a lo que está del otro lado del límite de la experiencia²¹. Sin esta referencia

¹⁸ [443] "Das Verhältniß ist zwar daßelbe, wie bey einem bejahenden Urtheil, aber die negation ist doch immer da, und folglich sind sie vom bejahenden unterschieden. Diese Sache scheint in der Logic eine subtiltaet zu seyn. Aber in der Metaphysic wird es von Wichtigkeit, sie hier nicht übergangen zu haben." *Wiener Logik*, Ak. Ausg. XXIV, 930.

¹⁹ Véase, sobre el tema que aquí exponemos, M. Caimi: "Consideraciones acerca de la metafísica de Kant" en: *Revista Latinoamericana de Filosofía*, Vol XVIII, N.º 2, Primavera 1992, pp. 259-286; Léo Freuler: *Kant et la Métaphysique spéculative*, París: Vrin, 1992, pp. 329-364, así como M. Caimi: "Kants Metaphysik. Zu Kants Entwurf einer metaphysica specialis" en: G. Funke (compilador): *Akten des Siebenten Internationalen Kant-Kongresses. Kurfürstliches Schloß zu Mainz*, 1990. Bonn: Bouvier, 1991, pp. 101-124.

²⁰ "Un límite es algo positivo que pertenece tanto a lo que está dentro de él, como al espacio que está fuera de un conjunto dado". *Prolegomena*, Ak. Ausg. IV, 361. Ver también: "Pues en todos los límites hay también algo positivo (p. ej. la superficie es el límite del espacio corpóreo, y a la vez es ella misma un espacio [...])". *Prolegomena*, A. A. IV, 354. Knittermeyer hace notar acertadamente que el concepto de límite pertenece sólo a la metafísica, y no a las ciencias de la naturaleza, ni a la matemática: Knittermeyer, H.: "Zu Heinz Heimsoeths Kantdeutung" en: *Kant-Studien* 49, 1957/58, pp. 293-311, aquí p. 299, nota 25. N. Rescher ofrece una interpretación diferente de los conceptos de limitación y de límite: N. Rescher: "Kant on the Epistemology of Scientific Questions" en: Kopper, J. y Marx, W. (compiladores): *200 Jahre Kritik der reinen Vernunft* Hildesheim, 1981, pp. 313-334, aquí pp. 315-317.

²¹ "Si con el precepto de evitar todos los juicios trascendentes de la razón pura conectamos el precepto, que aparentemente lo contradice, de elevarnos hasta conceptos que yacen fuera del campo del uso inmanente (empírico), entonces advertimos que ambos preceptos pueden coexistir, pero sólo precisamente en el *límite* de todo uso lícito de la razón; pues este límite pertenece tanto al campo de la experiencia como al de los seres de pensamiento" *Prolegomena*, AA IV, 356-357.

no se podría hablar de restricción crítica, pues el límite contiene a la referencia, y la restricción crítica contiene el concepto de límite.

Hasta aquí no tenemos más que una referencia vaga, que se puede definir como implicación: la restricción crítica implica una "zona translimital". Todo nuestro conocimiento puede tener lugar "del lado de acá" del límite. Aparentemente, esto querría decir que todo nuestro conocimiento es sólo conocimiento de experiencia (y así parecen confirmarlo los textos mismos). Pero puesto que el límite pertenece por igual, como una frontera, a ambos lados de la separación, entonces será legítimo el conocimiento que tiene su lugar precisamente *en el límite mismo*; como lo afirma el mismo Kant: "Es un conocimiento real y positivo el que adquiere la razón con sólo extenderse hasta ese límite²²". Este conocimiento comparte con el límite mismo aquella referencia a un "más allá", aunque no pueda internarse en esa zona vedada: "Pero que el campo de la experiencia *está limitado* por algo que, por lo demás, le es desconocido a la razón, es, sin embargo, un conocimiento que todavía le queda a la razón en esta situación, conocimiento por el cual, sin quedar encerrada dentro del mundo sensible, y sin extraviarse tampoco fuera de él, sino del modo que corresponde a un conocimiento del límite, la razón se limita a la relación de aquello que yace fuera del límite, con aquello que está contenido dentro de él²³". Como se ve claramente por estas palabras de Kant, este conocimiento es el de la *relación* de lo limitado con lo circundante, con lo que está más allá del límite. Sin transgredir la restricción crítica: sin pretender conocer lo suprasensible, se puede definir la relación de eso suprasensible con lo cognoscible. Éste es el conocimiento de lo suprasensible, propio de la metafísica teórica crítica²⁴.

3. Los juicios infinitos y el conocimiento metafísico

Quedan establecidas así algunas condiciones que deben cumplir ineludiblemente los juicios que expresen este conocimiento propio de la metafísica crítica; pues ésta debe referirse a su objeto suprasensible, sin determinarlo; al hacer esta referencia, debe mantenerse en la esfera de los

²² *Prolegomena*, Ak. Ausg. IV, 361.

²³ *Prolegomena*, Ak. Ausg. IV, 361.

²⁴ Este conocimiento adquiere un contenido sensible mediante la analogía; pero no entraremos en este asunto, por no ser necesario para nuestro propósito. Véase sobre esto Max Wundt: *Kant als Metaphysiker*, 1924.

conceptos determinables; debe valerse de éstos como de la única herramienta válida para referirse a lo que necesariamente queda fuera de su esfera. *Vemos que estas exigencias concuerdan exactamente con las condiciones que, según establecimos más arriba, debía cumplir el juicio infinito. Éste es el juicio que puede expresar el contenido de una metafísica de los objetos suprasensibles, sin desobedecer a la restricción crítica.*

El ejemplo más notorio de los que ofrece Kant: el juicio infinito "el alma es inmortal", pertenece a una de las ramas de la Metafísica especial: la Psicología. Conocemos lo mortal; el concepto de lo mortal pertenece a nuestra experiencia. Pero el alma y sus posibles propiedades caen fuera del límite de nuestra experiencia. No podemos, por tanto, predicar del alma, ni afirmativa ni negativamente, ese predicado "mortal"; no podemos decir "el alma es mortal", ni tampoco "el alma no es mortal". Así lo afirma Kant en la *Metaphysik Pölitz*, donde dice: "Por lo que concierne a cómo sea el estado del alma del otro lado del límite de la vida: no podremos aquí decir nada con certeza, pues las limitaciones de nuestra razón se extienden aquí hasta el límite, pero no llegan más allá de éste²⁵". Sí podemos, en cambio, decir que al objeto suprasensible *alma* no se le aplica el concepto *mortal*, propio del ámbito de lo sensible; y esto es lo que decimos con el juicio "el alma es no-mortal²⁶".

Pero nuestra conclusión queda ilustrada más claramente si nos referimos a la Teología. En un pasaje de la *Crítica de la razón pura* Kant habla, precisamente, de la Teología trascendental. Allí dice: "La Teología trascendental, a pesar de su insuficiencia, conserva un importante uso negativo, y es una permanente admonición a nuestra razón²⁷". Esta utilidad consiste en eliminar del concepto de Dios las determinaciones no pertinentes, que tendemos a atribuirle sólo por no advertir que nos obligan a ello condiciones subjetivas; esto es, determinaciones que expresan solamente el modo como nosotros, los humanos, podemos concebir a Dios, y no

²⁵ Immanuel Kant's *Vorlesungen über die Metaphysik* (Metaphysik Pölitz), (Erfurt, 1821) Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft, 1975, p. 252.

²⁶ En el mismo sentido dice L. Freuler: "llegar hasta el límite no significa determinar lo que está del otro lado del límite mediante una relación de analogía con lo que está de éste lado de él, sino más simplemente evitar toda determinación dogmática de lo supra-sensible." "...aller jusqu'à la limite ne signifie donc pas déterminer ce qui est au-delà de la limite selon un rapport d'analogie avec ce qui se trouve en deçà de la limite, mais plus simplement écarter toute détermination dogmatique du supra-sensible." (Op. cit., p. 353).

²⁷ *Crítica de la razón pura*, A 640 = B 668.

expresan atributos de Dios mismo. La utilidad de la Teología trascendental consiste, en palabras de Kant, en "eliminar lo que pertenece al mero fenómeno (al antropomorfismo en sentido amplio) y en suprimir a la vez todas las afirmaciones opuestas, sean las del *ateísmo*, las del *deísmo*, o las del *antropomorfismo*²⁸". El modo de realizar esta función de la Teología depende directamente de la crítica de la razón, que enseñó la insuficiencia de la razón para cualquier *afirmación* o *negación* en este terreno (y señaló, por tanto, la improcedencia de los juicios afirmativos y de los negativos); aquella supresión de afirmaciones y negaciones "es muy fácil en el tratamiento crítico, pues los mismos fundamentos por los que se demostró la incapacidad de la razón humana para afirmar la existencia de tal Ser, son suficientes también, necesariamente, para demostrar la ineptitud de toda afirmación opuesta²⁹". La Teología crítica estudia a Dios como incognoscible³⁰; y los juicios infinitos son el instrumento propio de este estudio.

Conclusión

Parece razonable suponer que Kant no habría desarrollado un instrumento (el juicio infinito) para establecer relaciones con ese absoluto inasequible, si no hubiera sostenido, a la vez, una doctrina de lo absoluto inasequible.

En efecto, los juicios infinitos son los propios de la Teología negativa. Según ésta, "Dios sólo puede ser pensado como algo que *no podemos* concebir. Como concepto, Dios admite solamente su propia transcendencia de todo concepto concebible³¹". Kant se refiere a la Teología negativa en varios pasajes de sus lecciones sobre Filosofía de la Religión; sostiene que el "conocimiento negativo" es el más fructífero en Teología³². Es este

²⁸ *Crítica de la razón pura*, A 640 = B 668.

²⁹ *Crítica de la razón pura*, A 640 = B 668.

³⁰ Véase sobre esto Susan Neimann: "Understanding the Unconditioned" en: Hoke Robinson (compilador): *Proceedings of the Eighth International Kant Congress Memphis 1995*, vol. I, pp. 505-519, especialmente p. 511.

³¹ Jean Luc Marion: "Is the Ontological Argument Ontological? The Argument According to Anselm and Its Metaphysical Interpretation According to Kant" in: *Journal of the History of Philosophy*, Vol. XXX, Nr. 2, April 1992, pp. 201-218, aquí p. 208.

³² *Vorlesungen über die Philosophische Religionslehre*, edición Pölitz p. 5, edición Beyer p. 7: "Todo nuestro conocimiento es de dos tipos, positivo y negativo. Los conocimientos positivos son muy limitados, pero tanto mayor será la ganancia con los negativos. Respecto

conocimiento negativo lo que se expresa en juicios como "Dios es no-temporal", "Dios es no-substancia", etc. Esta interpretación nuestra, que dice que la aplicación propia de los juicios infinitos está en la Teología negativa, sirve aquí de confirmación de nuestra tesis general, que decía que también en la filosofía de Kant se establecen relaciones ineludibles con un absoluto que permanece necesariamente indeterminado³³.

del conocimiento positivo de Dios, ella [la Teología] no es mayor que el conocimiento vulgar; pero el conocimiento negativo es mayor." Véase también ed. Pölitz p. 9, ed. Beyer p. 10, y ed. Pölitz p. 16, ed. Beyer p. 20.

³³ Esta doctrina kantiana de las relaciones con lo incondicionado indeterminado e indeterminable fue estudiada por Susan Neiman: "Understanding the Unconditioned", en: Hoke Robinson (editor): *Proceedings of the Eighth International Kant Congress Memphis 1995*, Milwaukee: Marquette University Press, 1995, pp. 505- 519, ver especialmente pp. 511 y 518.